

Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-036 Prorrogas a las Autorizaciones y almacenamiento de Residuos Peligrosos.

08/FQ-0790/09/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Nombres, Firmas de Particulares, Domicilio de particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de Abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA 08 2025 SIPOT IT_2025_FXXVII.pdf





C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ LÓPEZ Representante Legal FIH Mexico Industry, S.A. de C.V.

PRESENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. SG.RP.08-2024/253 Chihuahua, Chih. a 03 de octubre de 2024

OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCIOA AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIRIJANUA

En atención a su escrito de fecha 27 de septiembre de 2024, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 27 de septiembre de 2024 y registrado con el número de Bitácora 08/FQ-0790/09/24, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 33, 34 y 35 fracción X inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada FIH México Industry, S.A. DE C.V., con Número de Registro Ambiental FMP910801911 y como resultado de la revisión efectuada esta Oficina de Representación, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, otorgar esta única prórroga de seis meses, contados a partir del término del primer plazo del almacenamiento, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, recordándole que el período máximo de retención de los residuos peligrosos desde; la generación de éstos, o su ingreso al almacén temporal del generador, hasta su disposición final no debe ser superior de un año, esto independientemente de que el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento ni a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí sancionadas.

Cantidad (Peso Bruto) Kg.	Descripción	Fecha entrada al Almacén de Acopio
30.5	Residuo de pilas alcalinas	23/05/202
		3-Die 2014







Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. SG.RP.08-2024/253 Chihuahua, Chih. a 03 de octubre de 2024

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL TADO DE CHIHUAHUA

(1012ATKIBEBRICE DE CANDOTO AVMANNAD BO OCCESSE LE EL

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.C.P. Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federál de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

MDR/SRU/S

2024
Felipe Carrillo
PUERTO